

ordenanza No 5. ✓

Junio 25 de 1923:

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Revócase hasta el 30 de Junio del corriente, el art. 1º del presupuesto sancionado por la ordenanza No 4 de 1923:

Art. 2º Autorízase al D.E. para invertir hasta la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con veinte y un centavo moneda nacional en los siguientes gastos generales:

Para veinte becas para la Escuela N. P. a \$15 m/ml c/u	\$ 6.00
Para alquileres	" 1.000
Para materiales y útiles	" 5.000
Para gastos menores de las oficinas, muebles y útiles	" 1.000
Para drogas y otros	" 500
Para forrajes	" 20.000
Para impresiones y publicaciones	" 1.000
Para comisión procuradores	" 1.500
Para comisión cobradores al 8%	" 2.500
Para teléfonos	" 250
Para alumbrado y calefacción	" 1.000
Para reparación y renovación del material rodante y ganado	" 3.000
Para combustibles para máquinas.	" 1.000

Para caja Municipal de retiros y
subsidiarios

1.000

Para subvención al consultorio gra-
tuito de las enfermedades de las
vias respiratorias de esta Ciudad

1.000

Para pago de cuentas atrasadas
del H. Concejo:

5.085.21

Art. 3º Comuníquese, etc. -